

Madrid 07 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PA 03/12

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de enero de 2013 se publica en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en la página web www.idipaz.es anuncio de licitación del procedimiento PA 03/12, cuyo objeto es el suministro de mioblastos obtenidos del propio paciente por biopsia muscular, para llevar a cabo el proyecto de investigación: “Ensayo clínico para conocer la seguridad y eficacia de mioblastos autólogos en el tratamiento local de incontinencia urinaria”.

SEGUNDO.- Para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, en la forma indicada en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el PA 03/12, en el citado anuncio, se concede un plazo de 15 días naturales, contados desde la publicación del mismo en el señalado Portal, finalizando, por tanto, el día 1 de febrero.

TERCERO.- Transcurrido el plazo otorgado y presentadas únicamente dos proposiciones, Universidad de Navarra y la UTE AMPLICEL-CENTRO, la Mesa de Contratación el día 6 de febrero de 2013 procede a su apertura. Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº1, se requiere a los licitadores para que en el plazo de 5 días naturales subsanen la documentación que a continuación se indicada:

-UTE AMPLICEL-CENTRO

1. CENTRO: deberá subsanar la falta de la siguiente documentación exigida por los pliegos:
 - Declaración del representante legal de la clínica CENTRO relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.
 - Declaración responsable del representante legal de la clínica CENTRO relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, conforme al modelo fijado en el Anexo VII de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 - La cifra global de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios económicos disponibles en función de la fecha de creación del empresario, o del inicio de actividades en su caso, debe ser como mínimo igual o superior al doble del presupuesto base de licitación (IVA incluido). El documento en el que se presente la referida cifra global de negocios deberá estar firmada por el representante legal de la Clínica CENTRO.

- Relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años directamente relacionados con el objeto del contrato, indicando su importe, fecha, destinatario público o privado de los mismos. La citada relación deberá estar firmada el representante legal de la Clínica CEMTRO.
 - Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de un mínimo de dos certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (Anexo I, apartado 5 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares).
 - Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
 - Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
2. AMPLICEL SL: deberá subsanar la falta de la siguiente documentación exigida por los pliegos:
- Poder acreditativo del representante legal de AMPLICEL, en original o copia compulsada.
 - Declaración del representante legal de AMPLICEL relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.
 - Declaración responsable del representante legal de AMPLICEL relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, conforme al modelo fijado en el Anexo VII de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
 - La cifra global de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios económicos disponibles en función de la fecha de creación del empresario, o del inicio de actividades en su caso, debe ser como mínimo igual o superior al doble del presupuesto base de licitación (IVA incluido). El documento en el que se presente la referida cifra global de negocios deberá estar firmada por el representante legal de AMPLICEL.
 - Relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años directamente relacionados con el objeto del contrato, indicando su importe, fecha, destinatario público o privado de los mismos. La citada relación deberá estar firmada el representante legal de AMPLICEL.

- Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de un mínimo de dos certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario (Anexo I, apartado 5 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares).

3. AMPLICEL S.L-CLÍNICA CEMTRO

- Escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.
- Indicarles que el Anexo IV del pliego de condiciones particulares que han presentado completado en esta fase del procedimiento, no procede, por lo que no será tenido en consideración.
- Declaración certificando que están autorizados por la AEMPS para producir mioblastos.

-UNIVERSIDAD DE NAVARRA

- Código de Identificación Fiscal (CIF), en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
- Poder acreditativo de representación, en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.
- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, firmada por dos apoderados mancomunados.
- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, firmada por dos apoderados mancomunados. En caso de no estar obligados a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, deberán presentar una declaración, firmada por dos apoderados mancomunados, haciendo constar que no tienen dicha obligación

- Relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años directamente relacionados con el objeto del contrato, indicando su importe, fecha, destinatario público o privado de los mismos. La citada relación deberá estar firmada por dos apoderados mancomunados.
- La cifra global de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios económicos disponibles en función de la fecha de creación del empresario, o del inicio de actividades en su caso, debe ser como mínimo igual o superior al doble del presupuesto base de licitación (IVA incluido). El documento en el que se presente la referida cifra global de negocios deberá estar firmada por dos apoderados mancomunados
- Escritura que acredite que la Clínica Universidad de Navarra es una Institución dependiente de la Universidad de Navarra y tiene entre sus fines la producción celular.
- Declaración de los apoderados certificando que la Universidad de Navarra está autorizada por la AEMPS para producir mioblastos.

CUARTO.- Finalizado el plazo concedido para la subsanación de las omisiones u errores existentes en sus proposiciones, ninguno de los licitadores presenta documento alguno, no cumpliendo, por tanto, los requisitos establecidos en la cláusula 10 y en el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y las especificaciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al no reunir los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el procedimiento, las empresas concurrentes, Universidad de Navarra y la UTE AMPLICEL-CEMTRIO, son rechazadas de la licitación. Por lo que al no haber más licitadores,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del expediente PA 03/12, tramitado para la contratación de un suministro de mioblastos obtenidos del propio paciente por biopsia muscular.

SEGUNDO.- Ordenar que se publique la citada declaración en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en la página web www.idipaz.es.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA FUNDACIÓN



Fdo: Dra. Ana Frank García